
CARGAS DEL SUR S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que CARGAS DEL SUR SRL ADJUDICACIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR FALLECIMIENTO DEL SOCIO VICTOR HUGO MICHELOUD. Como consecuencia de las adjudicaciones practicadas, la cláusula quinta del contrato social de CARGAS DEL SUR S.R.L., queda modificada con la siguiente redacción: "ARTICULO V.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTAMIL (\$ 270.000) dividido en Veintisiete Mil (27.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Andrea Luján Romero posee 6.750 (Seis mil setecientas cincuenta) cuotas de capital que representan \$67.500 (Pesos Sesenta y siete mil quinientos); Gabriel Nicolás Micheloud posee 2.250 (Dos mil doscientos cincuenta) cuotas de capital social que representan \$22.500 (Pesos Veintidós mil quinientos); Jérica Rocío Micheloud posee 2.250 (Dos mildoscientos cincuenta) cuotas de capital social que representan \$22.500 (Pesos Veintidós mil quinientos); Lourdes Micheloud posee 2.250 (Dos mil doscientos cincuenta) cuotas de capital social que representan \$22.500 (Pesos Veintidos mil quinientos); Roberto Mauricio Zaga posee 9.000 (Nueve mil) cuotas de capital que representan \$90.000 (Pesos Noventa mil) y Juan Ignacio Zaga posee 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas de capital social que representan \$45.000 (Pesos Cuarenta y cinco mil).

RPJEC 988.-

PUNTO MEGAPLUS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a los 22 días del mes de Diciembre de 2025, entre los señores, DAHAO LIN, D.N.I. 94.009.679, C.U.I.T. 24940096797, nacido el 26 de Agosto de 1975, de nacionalidad China, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martin 916, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con LIXIA LI, D.N.I. 94.015.458; y LIXIA LI, D.N.I. 94.015.458, C.U.I.T 27940154583, nacida el 03 de Octubre de 1978, de nacionalidad China, de profesión comerciante, con domicilio en calle Matheu 572, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con DAHAO LIN, D.N.I. 94.009.679; Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "PUNTO MEGAPLUS SRL.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer por resolución de la gerencia, sucursales, depósitos y representaciones o agencias encualquier punto del país o del extranjero Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 30 (TREINTA) años, a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, a la compra y venta al por mayor y menor, la distribución al por mayor y menor, así como la

importación y exportación de: artículos de bazar, librería, papelería, regalería y juguetería; libros y revistas; artículos de bisutería; productos y objetos de camping; productos textiles e indumentaria; calzados; productos de marroquinería; accesorios de moda y bijouterie; telas; cueros; productos de blanquería; colchones y almohadas; productos de cosmética, higiene y cuidado personal; productos electrónicos; muebles y artículos del hogar; electrodomésticos; computadoras; insumos y equipos informáticos y electrónicos (software y hardware); pinturas y accesorios para pintar; productos de goma, caucho y pvc; alimentos y bebidas; artículos de limpieza y productos químicos emulsionantes, biocidas, lubricantes, desengrasantes, conservantes, insecticidas y fertilizantes; artículos de ferretería, bulonería y materiales para la construcción; grifería, sanitarios y accesorios de baño y cocina; pisos y revestimientos; máquinas y herramientas de trabajo, de corte, plegado, carga y almacenamiento; partes y repuestos de máquinas y automotores; bicicletas; repuestos y accesorios de bicicletas. Para el cumplimiento de sus fines "PUNTO MEGAPLUS SRL." tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) dividido en TREINTA MIL (30.000.-) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el día 31 DE MARZO de cada año, se practicará un balance general del giro comercial éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción anterior. SEDE SOCIAL, en la calle SAN LUIS 1843 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. GERENTES A, DAHAO LIN, D.N.I. 94.009.679, C.U.I.T. 24940096797, nacido el 26 de Agosto de 1975, de nacionalidad China, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín 916, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con LIXIA LI, D.N.I. 94.015.458; y LIXIA LI, D.N.I. 94.015.458, C.U.I.T. 27940154583, nacida el 03 de Octubre de 1978, de nacionalidad China, de profesión comerciante, con domicilio en calle Matheu 572, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con DAHAO LIN, D.N.I. 94.009.679. Fiscalización: a cargo de todos los socios.

RPJEC 990.-

NATURE PURE S.R.L.

MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE SRL Y OTROS TIPOS SOCIETARIOS

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "NATURE PURE S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00001386-APPSF-PE" se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 16/12/2025 y contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 19/12/2025, se resuelve: Datos del socio cedente que se retira: MARTA BEATRIZ ROMANUTTI, argentina, DNI N°: 5.759.524, CUIL/CUIT: 27-05759524-3, de estado civil, soltera, nacida el 03 de Abril de 1948, de apellido materno Catturano, comerciante, con domicilio en Avenida Provincias Unidas 380 Bis de Rosario.- Datos del socio cesionario: MAXIMILIANO DARIO MEDINA, argentino, DNI: 32.810.988, CUIL/T: 20-32810988-4, de estado civil soltero, nacido el 01/01/1987, de apellido materno Mendieta, comerciante, con domicilio en Laprida 2761 de Funes.- Datos de la cesión: La Sra. MARTA BEATRIZ ROMANUTTI vende, cede y transfiere a título oneroso al Sr. MAXIMILIANO DARIO MEDINA la totalidad de sus cuotas sociales, que incluye las integradas y las pendiente de integración o sea,

Cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, que representan el 10% del capital social de la referida sociedad, que ascienden a la suma de Pesos Cien mil (\$100.000.-), monto que el Cesionario ha abonado íntegramente antes de este acto y la cedente manifiesta haber percibido en dinero en efectivo, otorgando por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma a favor del Cesionario.- La cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas, quedando el Cesionario en el mismo lugar y grado de prelación que le correspondía a la Cedente, como así también cede todos los saldos pendientes de acreedores y dividendos no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos al respecto. En el mismo acto el socio ITALO MIGUEL VINELLI, argentino, comerciante, DNI: 6.167.247, CUIL/T 20-06167247-9, de estado civil viudo, nacido el 07/10/1933, con domicilio en calle Buenos Aires 24 de la Localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, manifestó que no tenía nada que objetar y expresó su conformidad a la cesión de cuotas, no existiendo otros socios que deban prestar su conformidad.- Modificación del Contrato: Atento la cesión, se modifica la cláusulas quinta del contrato social de Naure Pure SRL que queda redactada de la manera que seguidamente se transcribe, ratificándose todas las demás cláusulas de contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON(\$1.000.000.-) dividido en 1000 cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Ítalo Miguel Vinelli suscribe 900 cuotas de capital representativas de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000), es decir, el 90% del capital social; y el Socio Maximiliano Darío Medina, suscribe 100 cuotas de capital representativas de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), es decir el 10% del capital social.- Las cuotas se encuentran totalmente integradas en un 100%. -

RPJEC 986.-

ISABEL CARGAS S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que ISABEL CARGAS SRL ADJUDICACIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR FALLECIMIENTO DEL SOCIO VICTOR HUGO MICHELOUD. Como consecuencia de las adjudicaciones practicadas, la cláusula quinta del contrato social de ISABEL CARGAS S.R.L., queda modificada con la siguiente redacción: "ARTICULO V.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Andrea Luján Romero posee 7500 (Siete mil quinientas) cuotas de capital que representan \$75.000 (Pesos Sesenta y cinco mil); Gabriel Nicolás Micheloud posee 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de capital social que representan \$25.000 (Pesos Veinticinco mil); Jéscica Rocío Micheloud posee 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de capital social que representan \$25.000 (Pesos Veinticinco mil); Lourdes Micheloud posee 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de capital social que representan \$25.000 (Pesos Veinticinco mil) y Nancy Mabel Arellano posee 15.000 (Quince mil) cuotas de capital que representan \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta mil)

RPJEC 989.-

EL ANDAR S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que EL ANDAR SRL ADJUDICACIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR FALLECIMIENTO DEL SOCIO VICTOR HUGO MICHELOUD. Como consecuencia de las adjudicaciones practicadas, la cláusula quinta del contrato social de EL ANDAR S.R.L., queda modificada con la siguiente redacción: "ARTICULO V.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Andrea Luján Romero posee 7500 (Siete milquinientas) cuotas de capital que representan \$75.000 (Pesos Sesenta y cinco mil); Gabriel Nicolás Micheloud posee 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de capital social que representan \$25.000 (Pesos Veinticinco mil); Jéscia Rocío Micheloud posee 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de capital social que representan \$25.000 (Pesos Veinticinco mil); Lourdes Micheloud posee 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de capital social que representan \$25.000 (Pesos Veinticinco mil) y Roberto Mauricio Zaga posee 15.000 (Quince mil) cuotas de capital que representan \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta mil).

RPJEC 987.-

REUMARESEARCH S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: CONTRATO SOCIAL. Socio: Dieguez Carolina Irma, argentina, nacida el 05 de marzo de 1982, de profesión médica, casada con Gómez Marcelo Javier, con domicilio en calle Balcarce 3540 B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 29.402.654, CUIT 27-29402654-7 Razón Social: "REUMARESEARCH S.A.S." Domicilio Legal: Balcarce 3540 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto: Tiene por objeto la Investigación en ensayos clínicos, desarrollo de terapias y tratamientos médicos y toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su actividad principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Fecha Constitución: 23-01-2026 Plazo: 99 años Capital Social: \$ 1.000.000,00 Administración y Representación: La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un

único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Administración: Titular: DIEGUEZ CAROLINA IRMA, D.N.I. 29.402.654; Cuit 27-29402654-7 Suplente: GOMEZ MARCELO JAVIER, D.N.I. 26.973.061, CUIT 20-26973061-8 Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 992.-

EE-2025-00038955-APPSF-PE

JOSE M. FONTELA E HIJOS S.A.C.I.F.

C.U.I.T. 30-50159080-7 DESIGNACION DE AUTORIDADES Se hace saber que con fecha 24/10/2025 la totalidad de los socios de la referida sociedad, han resuelto designar un nuevo Directorio por el término de 2 años, quedando asignados los cargos de la siguiente forma: Presidente: Viviana Laura Vega, argentina, D.N.I. Nº 17.519.506, nacida el 25/01/1966, casada, con domicilio en La Tranquera 6445, Alvear. Vicepresidente: Mauricio Darío Fontela, argentino, D.N.I. Nº 23.233.748, nacido el 20/07/1973, divorciado, con domicilio en Gaboto 963 4º A, Rosario. Directores Suplentes: Marcelo Gabriel Fontela, argentino D.N.I. Nº 14.631.762, nacido el 09/05/62, casado, con domicilio en Gaboto 963 5º A, Rosario y Cristian Oscar Ranalli, argentino, D.N.I. Nº 22.542.623, nacido el 30/03/1972, casado, con domicilio en Gaboto 963 6º B, Rosario.

COD. RPJEC 996.

RIECA RECTIFICACIONES S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a los 02/09/2025, EN LA EMPRESA RIECA RECTIFICACIONES SRL, LOS CEDENTES SILVIO SIRK Y MABEL NARDI, DONAN, CEDEN Y TRANSFIEREN, EN FORMA GRATUITA, HACIA SUS HIJOS DANIELA SIRK Y GERMAN SIRK, 200.000 CUOTAS PARTES DE LA SOCIEDAD, REPRESENTATIVAS DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL.

RPJEC 991.-

CENTRO DE DIAGNOSTICO PATOLOGICO S.R.L.

ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES POR SUCESORIO

Se hace saber que en fecha 22 de octubre de 2025, mediante resolución N° 5356/2025 en los autos caratulados "GODOY, LAURA EVANGELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" CUIJ N° 21-02985932-6 que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se adjudicaron por el fallecimiento de la Sra. Laura Evangelina Godoy, titular del DNI: 3.938.387, CUIT N° 27-03938387-5 la cantidad de 1.750 cuotas sociales que representan el 5% del total de la sociedad Centro de Diagnostico Patológico S.R.L.: a la Sra. Alicia Regina Godoy, titular del DNI: 6.373.001, CUIT N° 27-06373001-2, el porcentaje de cuotas 2.5%, correspondientes a 875 cuotas sociales con un valor de pesos diez cada una (\$10) y al Sr. Miguel Alciro Godoy, titular del DNI: 5.954.668, CUIT N° 20-05954668-7, el porcentaje de 2.5%, correspondientes a 875 cuotas adjudicadas con un valor de pesos diez cada una (\$10).- Rosario, noviembre de 2025.--

RPJEC 993

CEMEK S.A.S.

SOBRE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CEMEK S.A.S. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00038370-APPSF-PE" se hace saber que en fecha 10/12/2025, se resolvió: a) ANUNCIAR LA RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR SUPLENTE b) DESIGNACIÓN DEL NUEVO ADMINISTRADOR SUPLENTE c) RATIFICAR LA CONTINUIDAD DEL ADMINISTRADOR TITULAR d) ACEPTAR EL CARGO DE NUEVOS ADMINISTRADORES a) El señor Cantagallo Leandro Javier, argentino, titular del DNI 30.026.550, CUIT 20-30026550-3, nacido el 26 de mayo de 1983, profesión kinesiólogo, estado civil casado en primeras nupcias con María Teresa Gagliano; con domicilio real y especial en la calle Iriondo 1344 Piso 7 Dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; comunica por medio de esta acta la renuncia del cargo de administrador suplente de la sociedad. b) Conforme al artículo 09 y 10 del contrato social se resuelve designar como Administrador suplente a partir de la fecha de esta acta, a la Sra. Vergara Maria Agustina, argentina, titular del DNI 28.964.933, CUIT 27-28964933-1, nacida el 21 de septiembre de 1981, profesión Comerciante, estado civil casada con Gonzalo Valdez. Constituye domicilio real en la calle Paraguay 1423, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. c) Se aclara que el Sr. Vergara Pedro Emanuel, argentino, titular del DNI 29.680.480, CUIT: 20-29680480-1, nacido el 21 de octubre de 1982, profesión kinesiólogo, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Paraguay 1423, Rosario, Santa Fe continuará ejerciendo como único Socio y Administrador Titular. d) La señora Vergara Maria Agustina, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1981, DNI 28.964.933, CUIT 27-28964933-1, de profesión Comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Gonzalo Valdez; con domicilio real y especial en la calle Paraguay 1423 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; acepta el cargo de administrador suplente de la sociedad.

RPJEC 994.-

AGROGANADERA CHASICÓ S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AGROGANADERA CHASICÓ S.A. S/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 30/07/2025 y acta de directorio de fecha 01/08/2025, se procedió a la designación y aceptación del Directorio de AGROGANADERA CHASICÓ S.A. el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Néstor Fabian Schmidt, argentino, comerciante, DNI 21.009.437, nacido el 5 de octubre de 1969, casado en primeras nupcias con Marcela Adriana Stornini, domiciliado en Monseñor De Andrea 590 Coronel Suarez, provincia de Buenos Aires; y Director suplente: Marcela Adriana Stornini, argentina, ama de casa, DNI 21.450.513, nacida el 10 de febrero de 1970, casada en primeras nupcias con Néstor Fabian Schmidt, domiciliada en Monseñor De Andrea 590 Coronel Suarez, provincia de Buenos Aires. Ambos directores aceptan los cargos y fijan domicilio en Maipú 1221 Venado Tuerto. EL DIRECTORIO.

RPJEC 995.

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresa y Contratos, se hace saber por el término de Un (1) Día la constitución de la sociedad GAB S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos contractuales se consignan a continuación: 1) Socios: Nicolás Carlos Bossicovich, argentino, nacido el 27 de junio de 1969, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con Luciana María Righetti, con Documento Nacional de Identidad número 20.555.738, con domicilio en Ruta 34S 4444(Lote 128 Kentucky) de la ciudad de Funes, RICARDO ESTEBAN AYALA ; DNI 27.107.796, nacido el día 17 de febrero de 1979, de profesión Comerciante, Soltero, domiciliado en calle Suipacha 1364 de Rosario y , el Señor SANTIAGO RAFAEL GUERCI de nacionalidad argentina, nacido el 05 de diciembre de 1982, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con con Mayra Sol Albarracín , con domicilio en calle Salta 1261 6B de la ciudad de Rosario , con documento de identidad DNI nº 29.762.930, 2) el contrato social fue suscripto el 26/08/2025 ; 3) Denominación: GAB SRL 4) Domicilio social: Ruta 34S 4444 Lote 128 Funes, Santa Fe Argentina. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Alquiler e instalación de equipos de climatización y Generadores eléctricos para eventos, domiciliarios y/o industriales, Transporte de Mercadería propia y ajena. Almacenamiento de mercadería. Instalación y explotación de Gimnasios para la práctica deportiva, musculación, Crossfit. A los fines del estricto cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones otorgando y ejerciendo todos los actos que se relacionen directamente con el objeto social y no estén prohibidos por leyes vigentes o el presente contrato. 6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción; 7) Capital social: \$5.100.000-. 8) Integración: .25%. 9) Administración y representación: SOCIOS GERENTES: NICOLAS CARLOS BOSSICOVICH D.N.I. Nº 20.555.738. Y RICARDO ESTEBAN AYALA DNI 27.107.796 individual, indistinta y alternativamente 10) Cierre del ejercicio: 30 DE JUNIO de cada año.

RPJEC 1004

COLPLAST S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS-AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: En la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de junio de 2025 se reúnen: entre el Sr. Edgardo Luis Colman, argentino, de profesión industrial, nacido el 10/04/1957, D.N.I. 12.823.670, casado en primeras nupcias con la Sra. Emilse Patricia Magagnini, domiciliado en calle Balcarce Nro. 1156 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe (en adelante EL CEDENTE), y por la otra parte la Sra. Romina Soledad Colman, argentina de profesión estudiante, nacida el 7 de junio de 1982, D.N.I. 29.625.860, soltera, con domicilio en calle José Hernández 1174 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; la Sra. Sabrina Patricia Colman, argentina, de profesión ama de casa, nacida el 16 de octubre de 1983, D.N.I. 30.550.353, casada en primeras nupcias con Luciano Pablo Vidarte, con domicilio en calle 7/s/n de la ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe y el Sr. Román Andrés Colman, argentino, de profesión estudiante, nacido el 4 de abril de 1988, D.N.I. 33.571.854, soltero, con domicilio en calle Balcarce Nro. 1159 De la ciudad de Granadero Baigorria (EN ADELANTE LOS CESIONARIOS); todos juntos convienen celebrar el contrato de cesión gratuito de cuotas. La parte CEDENTE cede y transfiere a título gratuito, con carácter definitivo e irrevocable la totalidad de las cuotas de su pertenencia correspondientes a la firma COLPLAST S.R.L. C.U.I.T. 30-7119898-5 inscrita en el Registro Público de Rosario en la sección Contratos al Tomo 172, Folio 1666, Nro 328 en fecha 27/06/2011 a la parte CESIONARIA en la siguiente manera: trescientas veinte (320) cuotas a la Sra. Sabrina Patricia Colman, cuarenta (40) cuotas a la Sra. Romina Soledad Colman y cuarenta (40) cuotas al Sr. Román Andrés Colman. En virtud de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000), dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia Emilse Patricia Magagnini, suscribe e integra Doscientas ochenta (280) cuotas sociales, es decir Pesos veintiocho mil (\$ 28.000), la socia Romina Soledad Colman suscribe e integra ochenta (80) cuotas sociales, es decir Pesos ocho mil (\$8.000), la socia Sabrina Patricia Colman suscribe e integra trescientas sesenta (360) cuotas sociales, es decir Pesos treinta y seis mil (\$36.000) y el socio Román Andrés Colman, suscribe e integra ochenta (80) cuotas sociales, es decir Pesos ocho mil (\$8.000). La administración, dirección, representación estará a cargo de la Sra. Sabrina Patricia Colman, que a tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" y según el caso precedida de la denominación social.

RPJEC 898.-

SF MANAGERS S.A.

SOBRE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE UN DIRECTOR SUPLENTE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos caratulados "SF MANAGERS S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00038526-APPSF-PE", se hace saber que por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 17/09/2025 se designó como director suplente a Fernando Román Isa Pavía, DNI 32.908.124, CUIT 23-32908124-9, de nacionalidad argentina, nacido el 8/3/1987, con domicilio en Urquiza 2132 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con María Isabel Addoumie, de profesión Contador, tras la renuncia al cargo del Sr. Juan Carlos Soria.-

RPJEC 999.-

CAMBIO ESTELAR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto inscribir en ese el acta de Asamblea General Extraordinaria del 22-08-2025 (acta 22), ratificada por Asamblea General Extraordinaria del 12-11-2025 de CAMBIO ESTELAR S.A. CUIT 30-65492693-6 por la cual cuál se aumentó el capital social de la sociedad en \$ 157.703.424 llevándolo a \$ 303.413.424.- mediante la capitalización de aportes efectuados por los accionistas, según cotización (art. 42 LGS), consistentes en 200.000 Bonos AL 30 VN; y también modificar el artículo Cuarto del Estatuto Social, conforme la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$ 303.413.424 (Pesos trescientos tres millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos veinticuatro pesos) dividido en 303.413.424 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.- uno valor nominal cada una. (trescientos tres millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos veinticuatro) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.- (Pesos uno) valor nominal cada una. Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme la ley 19.550 y sus modificatorias".

RPJEC 1005

LA COFRADIA S.A.

LA COFRADIA S.A. - DAJ AGRO S.A. - LA COMPLACIENTE S.A. - LOS HELIOS AGRO S.A. - RALFCO S.A. Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19/09/2025 se resolvió aprobar la escisión-fusión entre La Cofradía S.A. como sociedad escidente y Daj Agro S.A., La Complaciente S.A., Los Helios Agro S.A. y Ralfco S.A. como sociedades absorbentes. Como consecuencia del presente proceso de reorganización societaria la sociedad escidente La Cofradía S.A. se disuelve sin liquidarse, y cada una de las sociedades absorbentes Daj Agro S.A., La Complaciente S.A., Los Helios Agro S.A. y Ralfco S.A. aumentan el capital social en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-), es decir, elevan el monto actual del capital de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-) a la nueva suma de pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000.-).

VAZALTO S.A.S.

CONSTITUCION E INSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL 1-FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: ACTA CONSTITUTIVA DEL 13/11/2025. 2- INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: NICOLAS EDUARDO VAIANA, DNI 33.316.933, CUIT 23-33316933-9, ARGENTINO, DE 37 AÑOS DE EDAD, NACIDO EL 03/12/1987, DE PROFESION COMERCIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN CALLE 27 DE FEBRERO 3321 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, CORREO ELECTRONICO NICOLASVAIANA@GMAIL.COM. 3-DENOMINACION: VAZALTO S.A.S. 3-DOMICILIO SOCIAL: 27 DE FEBRERO 3321 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. 4-OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A TERCEROS, TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTRANJERO, A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRODUCCION DE ESPECTACULOS Y EVENTOS; SERVICIOS CONEXOS A LA PRODUCCIONES DE ESPECTACULOS; REPRESENTACION DE ARTISTAS; ALQUILER DE EQUIPOS PARA EVENTOS; PRODUCTORA AUDIOVISIAL; AGENCIA DE PUBLICIDAD; DISEÑO Y CONTRATISTA DE ESTUDIOS DE GRABACION; ESTUDIOS DE TELEVISION, TEATROS, SALONES DE EVENTOS Y ESTUDIOS DE STREAMING; TICKETERA DE EVENTOS Y DEMAS SERVICIOS RELACIONADOS Y COMPLEMENTARIOS. 5-PLAZO DE DURACION: VEINTE AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION DE SU CONSTITUCION EN EL REGISTRO PUBLICO 6-CAPITAL SOCIAL: UN MILLON DE PESOS(\$1.000.000,00.-), REPRESENTADO POR 100.000 ACCIONES ORDINARIAS DE DIEZ (10) PESO, VALOR NOMINAL CADA UNA, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES. EL CAPITAL PUEDE SER AUMENTADO POR DECISION DE LOS SOCIOS CONFORME AL ARTICULO 44 DE LA LEY 27.349. CADA ACCION ORDINARIA SUSCRIPTA CONFIERE DERECHO A UN (1) VOTO. EL MONTO TOTAL DE CAPITAL HA SIDO SUSCRITO, INTEGRANDOSE A LA FECHA DE CONSTITUCION E INSCRIPCION DEL ESTATUTO EL 25% DEL MISMO POR UN IMPORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-). 7-ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA A TRES PERSONAS HUMANAS, SOCIOS O NO, CUYO NÚMERO SE INDICARÁ AL TIEMPO DE SU DESIGNACIÓN. LA REPRESENTACION ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA HUMANA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE POR EL ORGANO DE GOBIERNO. SE DEBERÁ DESIGNAR POR LO MENOS UN ADMINISTRADOR SUPLENTE MIENTRAS LA SOCIEDAD CAREZCA DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA. SI LA ADMINISTRACIÓN FUERE PLURAL, LOS ADMINISTRADORES LA ADMINISTRARÁN Y REPRESENTARÁN EN FORMA INDISTINTA. DURAN EN EL CARGO HASTA QUE SE DESIGNEN SUS REEMPLAZANTES. LA REUNIÓN DE SOCIOS ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO. SE CELEBRARÁN SIEMPRE QUE ALGUNO DE LOS ADMINISTRADORES LO REQUIERA MEDIANTE NOTIFICACIÓN FEHACIENTE, PUDIENDO CONVOCARSE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS SIEMPRE QUE SE ASEGURE LA RECEPCIÓN. SE CELEBRARÁN EN LA SEDE SOCIAL PERO PUEDEN LLEVARSE A CABO FUERA DE LA SEDE SOCIAL O POR VIDEOCONFERENCIA, O SISTEMA SIMILAR QUE GARANTICE LA COMUNICACIÓN SIMULTÁNEA ENTRE LOS PARTICIPANTES. SE PRESCINDE DE SINDICATURA, SIN PERJUICIO DE LA FISCALIZACIÓN QUE POSEEN LOS ACCIONISTAS CONFORME EL DEL ART. 55 LEY GENERAL DE SOCIEDADES. INTEGRANTES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR: NICOLAS EDUARDO VAIANA, DNI 33.316.933 (ADMINISTRADOR TITULAR). ADMINISTRADOR SUPLENTE: DIEGO ANGEL VAIANA, DNI 29.232.868 (ADMINISTRADOR SUPLENTE) 8-FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: EL EJERCICIO SOCIAL CIERRA EL 30 DE ABRIL DE CADA AÑO. A ESA FECHA SE CONFECCIONAN LOS ESTADOS CONTABLES CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN VIGENCIA Y NORMAS TÉCNICAS DE LA MATERIA.

RPJEC 1003.

FULL TUNA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 2025, con firmas certificadas, NICOLÁS RUBÉN CAMPISI, DNI 31.038.976, y ROMINA LORENA PERROTTA, DNI 30.805.604, cedieron y transfirieron a favor de FACUNDO ISCARO, DNI 32.238.674, cuotas sociales de la sociedad FULL TUNA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de febrero de 2025, bajo N° 666, Folio 112, Libro 20° de S.R.L., Legajo N° 9481. La cesión comprende: 50 cuotas sociales (10% del capital social) cedidas por Romina Lorena Perrotta, y 75 cuotas sociales (15% del capital social) cedidas por Nicolás Rubén Campisi, todas de valor nominal \$100.000 cada una. Como consecuencia de la cesión, el capital social queda representado por 500 cuotas sociales de \$100.000 cada una, totalizando \$50.000.000, distribuidas de la siguiente forma: Nicolás Rubén Campisi: 375 cuotas (75% del capital social). Facundo Iscaro: 125 cuotas (25% del capital social). Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social que no resultan modificadas. Autorizados para gestionar inscripción y publicación: CPN Francisco Fissore, matrícula 18.352

RPJEC 1001

RCM SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA ESTATUTO SOCIAL

Por disposición del Sr. Director a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a los autos caratulados RCM SOCIEDAD ANONIMA S/REFORMA ESTATUTO. Según Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de diciembre de 2025, los accionistas de RCM SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-71070350-3, resuelven modificar las cláusulas que se indican: "Cuarta: - OBJETO - La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación agrícola, ganadera y tampera, establecimientos propios o arrendados, o por aparcería o por administración, o por capitalización, o pastaje, mediante: 1) La explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, avícolas y granjeros, pudiendo realizar tal explotación en todas sus formas y/o facetas y posibilidades, conforme al suelo, región, requerimientos del mercado interno e internacional, incluyendo la actividad de semilleros y la producción de todo tipo de semillas, realizar depósitos de cereales en silos fijos y/o silos bolsas, y/o los que en el futuro surgieren; 2) Cría, recría, engorde e invernada de ganado vacuno de todo tipo y especie, ovino, porcino, caprino, equino, explotación de cabañas para producción de animales en sus diversas calidades y especies de animales de pedigree, explotación de establecimientos rurales, y de toda actividad que pueda considerarse conexas con lo expresado precedentemente, incluyendo la de animales y aves domésticos y no domésticos en cautiverios. Compra-venta, consignación, comisión, comercialización y exportación del resultante de tal actividad agropecuaria. b) Transporte: el transporte de cargas, con unidades propias y/o de terceros, y/o bajo otra figura jurídica que permita la explotación de camiones, camionetas, barcos, aviones y/o cualquier otro tipo de unidad de carga, para transportar granos de todo tipo y especie,

cereales, oleaginosas, hacienda, materiales, maquinarias, productos y subproductos elaborados y/o con valor agregado, agroquímicos y/o toda otra actividad conexas directa o indirectamente a tales actividades, en todas sus formas y especies, considerando que dichos transportes podrán ser tanto a nivel nacional como internacional. c) Actividad Aeronáutica: compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomiso, distribución, importación, exportación de aviones, helicópteros, hidroaviones y motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes, para el desarrollo de la actividad aeronáutica de acuerdo al Código Aeronáutico de Trabajo Aéreo, que involucra las siguientes actividades: Agroaerea, Fotografía, Propaganda, Inspección y Vigilancia, Defensa y Protección de la Fauna, Pesca, Exploración, Montaje y Construcción y cualquier otra actividad relacionada. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 inc. 5 de la Ley General de Sociedades. d) Industriales: explotación de la Industria Frigorífica, instalación, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados y afines de la carne de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, caprino, conejos, avícolas y granjera en todos sus tipos y derivados, incluyendo la industrialización de animales “no domésticos” en cautiverio, pudiendo realizar las mencionadas actividades en establecimientos propios, arrendados, por aparcería por administración. Explotación de bosques, montes y obrajes, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados y afines de la madera, ya sea en aserraderos propios o de terceros. Explotación e industrialización cerealera, oleaginosas, graníferas, forrajera, algodónera. e) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, alquiler, acopio, fraccionamiento, consignación, representación, comisión, mandatos, distribución, elaboración de productos industrializados o semi-industrializados con total o parte de valor agregado; comercialización al por mayor y menor, en cualquiera de sus etapas de explotación, industrialización, ya sea extractiva o manufacturada referentes a los productos originados en la realización del objeto antes enunciado, sus sub-productos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales. Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas, agroquímicos que existen en el mercado nacional y/o extranjero, herramientas y maquinarias de uso agrícola, ganadero e industrial. f) Inmobiliaria: Administración, compraventa, alquiler, arrendamiento de inmuebles propios, loteo de parcelas destinadas a urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas y construcción de inmuebles. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios, quedando excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Construcción de obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal, de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. g) Financiera: Mediante el cobro de comisiones por el otorgamiento de todo tipo de garantías, incluyendo prenda, hipoteca, fianza o aval, en favor de sociedades regularmente constituidas o a constituirse y/o de personas físicas, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda clase de operación que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines sociales, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.”; “Novena: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea con un mínimo de uno y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, lo que se incorporarán al Directorio por orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. La

asamblea fijará la remuneración del Directorio. El Directorio sesiona válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes (artículo 260 Ley 19.550); en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, y un Director Suplente pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.”; “Décima Primera: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, pudiendo realizar todo tipo de operaciones en banco públicos y privados; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Directorio posee las facultades necesarias para la suscripción de fideicomisos regido por la ley 24.441, modificada por Ley N° 26.994 y suplemento de la Ley N° 27.077, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. Asimismo, el directorio puede solicitar la emisión y colocación bajo el Régimen de Oferta Pública de obligaciones negociables, con las más amplias facultades, cualquiera sea su denominación u objeto, así como su cotización, ya sea en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero, sin perjuicio de que corresponde a la Asamblea resolver el ingreso al Régimen de Oferta Pública.”; “Décima Tercera: En tanto lo permitan las normas legales y reglamentarias aplicables, la sociedad prescindirá de sindicatura. De ser ella exigible, o disponerlo la asamblea, estará a cargo de una sindicatura unipersonal o de una comisión fiscalizadora, integrándose en este último caso con 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, designados cada tres ejercicios por la asamblea ordinaria. Tendrá las atribuciones y deberes que surgen del artículo 294 de la Ley General de Sociedades. La comisión fiscalizadora llevará un libro de actas de las reuniones que deberán celebrarse periódicamente, con intervalos no mayores de 3 (tres) meses. La comisión fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes y las decisiones serán válidas cuando se adopten por mayoría de los votos presentes.”; “Décima: Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de tres millones de pesos con 00/100.- (\$ 3.000.000,00.-) que será depositada en efectivo en la caja de la sociedad.”; “Décima Cuarta: Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años.”; “Décima Quinta: Rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes o conectados con derecho a voto.

EE-2025-00039536-APPSF-PE -

AGRO MANAGEMENT SA.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/10/2025, se ha resuelto la modificación del objeto social, que queda redactado: ARTÍCULO TERCERO: la sociedad tiene por OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país, a las siguientes operaciones: a) comercialización y formulación de productos químicos, fundamentalmente los destinados a la sanidad vegetal y otros productos químicos agropecuarios, y todo tipo de fertilizantes y semillas, como así también importación y exportación de los mismos; b) comercialización de equipos para fumigación y para la aplicación de los productos químicos que se comercializan y sus repuestos, incluyendo el asesoramiento técnico necesario, como también la explotación de los mismos y todo otro equipamiento agrícola, en alquiler o en cualquier otra forma de contraprestación, brindando servicios de saneamiento ambiental y control de plagas en postcosecha; c) mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícola de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sussubproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; d) la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias sobre bienes inmuebles propios, urbanos o rurales, con excepción de la administración de propiedades y el corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; y e) actuar como fiadora, avalista o garante de obligaciones de terceros, así como constituir derechos reales de garantía, tales como hipotecas sobre inmuebles de su propiedad, en respaldo de créditos o préstamos otorgados a otras personas humanas o jurídicas siempre que dichas operaciones sean accesorias o complementarias de su objeto principal o resulten convenientes a los intereses sociales. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, y que tienden a favorecer su desarrollo, sin otras limitaciones que las establecidas por la Ley y este estatuto

COD. RPJEC 998

SAFYTA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

CAMBIO SEDE SOCIAL Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA DOMICILIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de Junio de 2025, el Sr. Jeremias Diab, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1979, divorciado con nro de sentencia 1874/10 del juzgado de familia de 4ta nominación, comerciante, DNI 27697284, CUIL 20-27697284-1, domiciliado en Dorrego nº 1140 Piso 2 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y el Sr. Jorge Ramón Pereyra, argentino, nacido el 12 de marzo de 1984, soltero, empleado, DNI 30807935, CUIL 20-30807935-0, domiciliado en calle Galvez 5033 de Rosario, Santa Fe, en adelante "LOS CEDENTES" por una parte y el Sr. Carlos Jesus Emanuel Campos, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1989, soltero, empleado, DNI 34939297, CUIL 20-34939297-7, domiciliado en calle San Luis 2037 de Villa Gobernador Galvez y el Sr. Alfredo Ramón Medina, argentino, nacido el 9 de Febrero de 1962, soltero, empleado, DNI 14684814, CUIL 20-14684814-2, domiciliado en calle Cte Espora 03 de Villa Gobernador Galvez, Santa Fe, en adelante "LOS CESIONARIOS". "LOS CEDENTES", venden, ceden y transfieren en la fecha, por este acto, a título de venta a "LOS CESIONARIOS", la totalidad de sus participaciones en la sociedad, es decir cantidad de dos mil cien (2100) cuotas de capital, las cuales adquieren para sí, todo conforme las siguientes proporciones: - El socio Jeremias Diab cede la totalidad de su participación, es decir la cantidad de un mil novecientos noventa y cinco (1.995) cuotas partes de esta manera: la cantidad de Un mil cincuenta (1.050) cuotas representativas de Pesos Ciento Cinco Mil (\$ 105.000), al Sr. CarlosJesus Emanuel Campos; y la cantidad de Novecientas cuarenta y cinco (945) cuotas de capital, representativas de Pesos Noventa y cuatro mil quinientos (\$ 94.500) al Sr. Alfredo Ramón Medina; y el socio Jorge Ramon Pereyra cede la totalidad de su participación, es decir la cantidad de ciento cinco (105) cuotas de capital representativas de Pesos Diez Mil quinientos (\$ 10.500), al Sr. Alfredo Ramón Medina.

Renuncia Gerentes y Designación de: Carlos Jesus Emanuel Campos y Alfredo Ramon Medina.

Cambio sede social a Cte. Espora N.º 03 de VGG.

RPJEC 1006.-

CONTRATO SOCIAL

"RURAL COMPAGNUCCI HERMANOS SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA."

SOCIOS: reunidas la señora COMPAGNUCCI ALBANA PAOLA, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de agosto de 1976, soltera, domiciliada en calle Guillermo Benitz Nro. 326 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I 25.150.209, CUIT 27-25150209-4, profesión comerciante, representada en este acto por la señora COMPAGNUCCI ARIANA BELEN conforme al Poder General Amplio otorgado mediante escritura pública Nº 10 de fecha 14 de Abril de 2025, pasada ante la Escribana María Florencia Civarolo, titular del Registro Nº 466, el señor COMPAGNUCCI FEDERICO OSCAR, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de agosto de 1976, soltero, domiciliado en calle Guillermo Benitz Nro. 326 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 25.150.208, CUIT 20-25150208-1, profesión comerciante, la señora COMPAGNUCCI DANISA MARIA CARLA, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de julio de 1973, soltera, domiciliada en calle Guillermo Benitz Nro. 326 de la ciudad de Las

Rosas, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 23.153.394, CUIT 27-23153394-3, profesión comerciante y la señora COMPAGNUCCI ARIANA BELEN, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de abril de 1975, soltera, domiciliada en calle Guillermo Benitz Nro. 326 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 24.444.248, CUIT 27-24444248-5, profesión comerciante. FECHA DEL ACTA DE CONSTITUCION: 12 de ENERO de 2026. DENOMINACION "RURAL COMPAGNUCCI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." DOMICILIO: Guillermo Benitz Nro. 326, de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe. PLAZO DE DURACION: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al cultivo granos y oleaginosas, la cría e invernada de ganado bovino, la realización de servicios de cosecha mecánica de granos, labranza, siembra, pulverización, desinfección y fumigación de predios rurales y otros que tengan relación directa con su objeto principal, por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros, con organismos o personas oficiales, mixtas y privadas, pudiendo a tal fin realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con dicho objeto social y teniendo plena capacidad jurídica para ello. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, el que es suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: la señora COMPAGNUCCI ALBANA PAOLA suscribe mil (1250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00), los que se integran de la siguiente manera: el 25% (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 312.500,00 (pesos: Trescientos Doce Mil Quinientos) en efectivo y el resto en efectivo dentro de los dos años de la fecha del presente contrato, COMPAGNUCCI FEDERICO OSCAR suscribe mil (1250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00), los que se integran de la siguiente manera: el 25% (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 312.500,00 (pesos: Trescientos Doce Mil Quinientos) en efectivo y el resto en efectivo dentro de los dos años de la fecha del presente contrato, COMPAGNUCCI DANISA MARIA CARLA suscribe mil (1250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00), los que se integran de la siguiente manera: el 25% (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 312.500,00 (pesos: Trescientos Doce Mil Quinientos) en efectivo y el resto en efectivo dentro de los dos años de la fecha del presente contrato y COMPAGNUCCI ARIANA BELEN suscribe mil (1250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00), los que se integran de la siguiente manera: el 25% (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 312.500,00 (pesos: Trescientos Doce Mil Quinientos) en efectivo y el resto en efectivo dentro de los dos años de la fecha del presente contrato ADMINISTRACION: La Administración y Representación legal y uso de la firma social estará a cargo de las gerentes, señoras GIECO RITA ANUNCIA, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de noviembre de 1947, viuda de Oscar Alberto Compagnucci, domiciliada en calle Guillermo Benitz Nro. 326 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 5.670.116, CUIT 27- 05670116-3, COMPAGNUCCI ALBANA PAOLA, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de agosto de 1976, soltera, domiciliada en calle Guillermo Benitz Nro. 326 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 25.150.209, CUIT 2725150209-4, representada en este acto por la señora COMPAGNUCCI ARIANA BELEN conforme al Poder General Amplio otorgado mediante escritura pública N° 10 de fecha 14 de Abril de 2025, pasada ante la Escribana María Florencia Civarolo, titular del Registro N° 466 y a COMPAGNUCCI ARIANA BELEN, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de abril de 1975, soltera, domiciliada en calle Guillermo Benitz Nro. 326 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 24.444.248, CUIT 27-24444248-5 quien actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social y presentes en este acto aceptan el cargo mencionado GOBIERNO: Las decisiones sociales serán adoptadas por Reuniones de Socios que serán convocadas por todos o por cualquiera de los socios gerentes. FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Ultimo día de marzo de cada año

DON OVIDIO S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución 23/09/2025: Socios: BOCASSI VICTORIA, argentina, soltera, nacida el 11 de Junio de 1982, ocupación prestación de servicios inmobiliarios rurales, DNI: 29.446.028, CUIT:23-29446028-4, domiciliada en: calle San Martin 1459 de la ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe; BALDANI SEBASTIAN IGNACIO, argentino ,soltero, nacido el 12 de Diciembre de 1985, ocupación comerciante, DNI:18.399.885, CUIT:20-18399885-5, domiciliado en: Sarmiento 1502 de la ciudad de San Genaro, Santa Fe. Capital: \$3.500.000.- Bocassi Victoria suscribe 7.000 cuotas y Baldani Sebastian Ignacio suscribe 28.000 cuotas de \$100 VN. Duración: 50 años. Sede: calle San Martin 00 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre . Gerente: Baldani, Sebastian Ignacio. Objeto social: A) Metalúrgica: la fabricación de estructuras metálicas, cañerías, galpones, y sistema de movimiento, de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Electricidad en general: montajes e instalaciones de tableros eléctricos industriales y domiciliarios. B) Comercialización, industrialización, elaboración, fabricación, reparación, mantenimiento y reposición de toda clase de productos y subproductos de partes, piezas, motores y accesorios para elementos de fijación, bulones, tuercas, arandelas y productos para la empresa siderúrgica como así también la prestación de servicios de mano de obra. C) La fabricación y/o reparación de piezas metálicas a medida. D) La fabricación y/o reparación de piezas hidráulicas. E) Comercialización de productos agrícolas: compra, venta, consignación, importación y exportación de máquinas y equipos agrícolas y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como mandatario, corredor, comisionista, de los productos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. F) Compra, venta, importación, exportación, distribución de electrodomésticos, automotores, motocicletas, equipos de oficina, artículos el hogar y afines. G) Importación, exportación, comercialización todo lo relacionado con útiles de escritorio-dibujo-oficina y papelería. H) Importación, exportación, comercialización de computadores e informática y todos sus componentes de mantenimiento para los mismos, productos de aseo y cafetería, aparatos de radio, televisión-sonidos audiovisuales. I) Actividades comerciales que realiza, tales como la compra, venta, importación y exportación de artículos de ferretería, herramientas, materiales de construcción y productos para el hogar.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en fecha 19 de diciembre de 2025 los socios de "ADMINISTRADORA ALDABA S.A.", han resuelto la renovación del directorio, siendo las autoridades: Directora: Sra. María Teresa Albrecht, DNI 28.882.204, corredora inmobiliaria, domiciliada en Moreno 2308, piso 10, dpto. "A", ciudad de Santa Fe. Director Suplente: Sr. Hernán Exequiel Albrecht, DNI 30.502.070, abogado, domiciliado en Moreno 2308, piso 10, dpto. "A", ciudad de Santa Fe

RPJEC 1009

AGROFICO S.A.

RAZON SOCIAL: AGROFICO S.A.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE MODIFICACION DE LA SEDE SOCIAL: 21 de NOVIEMBRE de 2024
FECHA DEL INSTRUMENTO DE DESIGNACION DEL DIRECTORIO: 12 de MARZO de 2025
NUEVA SEDE SOCIAL: Balcarce 1594 piso 8 Of. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe
DIRECTORES DESIGNADOS: director titular y presidente del directorio Mariano Carlos Figoseco, DNI 22.068.688, CUIT 20-22068688-5; director titular Maximiliano Carlos F. Figoseco, DNI 23.819.614, CUIT 20-23819614-1; director titular Carlos Alberto Figoseco (h), DNI 20.654.009, CUIT 20-20654009-6; y directora suplente María Emma Operti, DNI 4.621.062, CUIT 27-04621062-5.
DOMICILIO CONSTITUIDO POR TODOS LOS DIRECTORES (titulares y suplentes): Balcarce 1594 piso 8 Of. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

RPJEC 1013

DI FONZO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que según instrumento respectivo de fecha 09 de enero de 2026, se acordó por unanimidad: 1) Designar como único SOCIO GERENTE, al socio Di Fonzo Augusto, DNI: 43.425.015, CUIT: 20-43425015-4, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social y por plazo indeterminado.

RPJEC 1012.-

FINCA LISANDRO S.A.

DESIGNACIÓN AUTORIDADES

Se hace saber por el término de un día que la Sociedad FINCA LISANDRO SA, con domicilio en calle Nueve de Julio Nro. 1149, de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en fecha 28 de noviembre de 2017 en la sección Estatutos, bajo en Tomo 99 Folio 5865 Nro. 1089, se ha resuelto por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 6 de fecha 06/01/2024, la designación de nuevas autoridades: PRESIDENTE: TOMAS LITMANOVICH, DNI 33.189.837, CUIT 20331898377, argentino, mayor de edad, soltero, contador, con domicilio real en calle 9 de julio 1149, de la ciudad de Rosario, y domicilio especial en calle Presidente Roca 1548, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: RUBÉN SANTORO ARGENTINO, DNI 12.703.970, CUIT 20127039705, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio real en calle Fray Cayetano 1821 (1704) de Buenos Aires y con domicilio especial en calle Ayacucho 722 piso 1 de la ciudad de CABA; DIRECTOR SUPLENTE: MATÍAS SAÚL LITMANOVICH, DNI 31.115.965, CUIT 20311159659, argentino, mayor de edad, soltero, Lic. en Economía, con domicilio real en calle 9 de julio 1149 de la ciudad de Rosario, y domicilio especial en calle Presidente Roca 1553 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

RPJEC 1014

MAMPARAS SANTA FE S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: 1) Denominación: "MAMPARAS SANTA FE S.A.S." 2) Contrato constitutivo de fecha 31 de Diciembre de 2025 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: DI PASQUALE ROBERTO NICOLAS, D.N.I. N° 32.860.981, C.U.I.T. N° 23-32860981-9, nacido el 01 de marzo de 1987, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Pedro Ferre 2374, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, correo electrónico: nicolasrdipasquale@gmail.com, y CEJAS JORGE ANDRES, D.N.I. N° 34.563.317, C.U.I.T. N° 20-34563317-1, nacido el 23 de mayo de 1989, argentino, casado, contador público nacional, con domicilio en calle Pedro Centeno 2252, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, correo electrónico: cejas.jorge@gmail.com; 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) comercialización y distribución, al por mayor y al por menor, de cristales, espejos, mamparas y cerramientos; B) comercialización y distribución, al por mayor y al por menor, de perfiles de aluminio, burletes y gomas, herrajes y accesorios; C) colocación de cristales en obras; D) exportación e importación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de

Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00), dividido en diez (10) cuotas de valor nominal de Cien mil pesos (\$100,000-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La Administración estará a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órganos de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen reemplazantes. Se designa como ADMINITRADOR Y REPRESENTANTE TITULAR al Sr. CEJAS JORGE ANDRES, D.N.I. N°: 34.563.317 y como ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE SUPLENTE al Sr. DI PASCUALE, ROBERTO NICOLAS D.N.I. N°: 21.860.981 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme del art. 55 LGS. 9. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

RPJEC 1010-

“EFEDE S.A.”

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el trámite de inscripción de autoridades de la firma “EFEDE S.A.” se hace saber lo siguiente:

Conforme lo dispone el Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 10/09/2025, los Señores Accionistas de EFEDE S.A., han resuelto designar como Presidente a JOSE IGNACIO FASAN, D.N.I. N° 28.148.343, C.U.I.T. N° 23-28148343-9, de apellido materno Perussini, nacido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 27 de agosto de 1.980, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Talcahuano 6695 Departamento 1 “A” de la ciudad de Santa Fe; y designar como DIRECTORA SUPLENTE a DEBORA PAOLA DURE, D.N.I. N° 29.113.740, C.U.I.T. N° 27-29113740-2, de apellido materno Humofe, nacida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 30 de diciembre de 1.981, casada, profesión comerciante, con domicilio en calle Talcahuano n° 6695 Departamento 1 “A” de la ciudad de Santa Fe;

RPJEC 1011

BENJAMIN MAZZA VERA S.R.L.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “BENJAMIN MAZZA VERA S.R.L. s/Disolución Y Liquidación De Sociedad”, CUIJ 21-05194188-5 que tramita ante el Registro Público se hace saber que en Contrato de Disolución y Liquidación de fecha 20de Abril de 2017 y su ratificación del 15 de Enero de 2026 se resuelve :1) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad BENJAMIN MAZZA

VERA SRL, cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público con el Nro. 420 Folio 101 del Libro 13 de SRL en fecha 4 de Agosto de 1997, disuelta de plena derecho por expiración del término por el cual se constituyó la sociedad el 30 de Mayo de 2017 (ART 94 Inc. 2 L.S.G.); 2) Aprobar los Estados Contables finales de liquidación cerrados al 31 de Diciembre de 2025 con fecha de Informe de contador 14 de Enero 2026, los que incluyen la concreción del proyecto de Distribución Final. y que forman parte del contrato de Disolución y Liquidación 3) Designar como liquidadores al Sr Federico Jorge Mazza, argentino, casado, LE 5.531.169, de apellido materno Serrani, nacido el 3 de enero de 1949, CUIT 20-05531169-3, con domicilio en calle Ricardo Aldao 1507 y al Sr BENJAMIN CESAR MAZZA, argentino, casado. DNI 10.863.668, de apellido materno Serrani, nacido el 5 de Abril de 1954, CUIT 20-10863668-9, con domicilio en calle las Heras 6387 quienes a) Ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando facultados para celebrar todos los actos necesarios de la disolución y liquidación, y para cumplir con toda la obligación contraída por la sociedad, como así también realizar todo lo necesario para la confección del Inventario, Estados Contables y Proyecto de distribución de los bienes remanentes de la empresa, firmando todos los instrumentos públicos y privados que requieran su ejecución como así también su inscripción ante el Registro Público; b) en todo acto a cumplir deberán insertar la leyenda "en liquidación", a continuación de la razón social, quedando obligados a notificar a todos los terceros interesados la liquidación de la sociedad. Sta Fe, 13/02/26. Dr. Walter Hrycuk, secretario.

\$ 300 556103 Feb. 23

HEBE DE NOVELLO E HIJAS S.A.

MODIFICACION PARCIAL ESTATUTOS SOCIALES

Mediante Acta de Asamblea 41 del 08/07/2025 se procede al aumento del Capital Social en la suma de \$ 2.728.000.00, llevando en consecuencia el mismo a la suma de \$ 3.000.000.00 y en las cuales también se procede a la modificación del objeto social, quedando en consecuencia como sigue la nueva redacción de los artículos IV y V del Estatuto Social.

ARTICULO IV: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, respetando las limitaciones de los artículos 30 y 31 de la Ley 19.550, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios funerarios y servicios sociales, con o sin pagos de impuestos, con o sin servicio de nicho, con o sin servicio de sala velatoria, según se convenga con los solicitantes de la prestación, b) Construcción y/o administración y/o explotación de cementerios parques privados y/o públicos y sus servicios afines, c) Administración y/o gestión de servicios funerarios por cuenta y orden de terceros, d) La instalación y explotación de crematorio, e) La construcción y/o explotación y/o administración de nichos y panteones en cementerios dependientes de municipios y comunas y privados. Prestación de servicios de traslado sanitario de personas mediante ambulancias comunes y especiales y/o remises y/u otro medio de transporte, incluyendo traslados de urgencia y programados, en el marco de convenios con obras sociales, prepagas, entidades públicas o privadas del sistema de salud. g) Prestación de servicios de visita médica domiciliaria, urgencia médica, emergencia médica, traslado en unidad de terapia intensiva móvil y traslado con médico, en el marco de convenios con obras sociales, prepagas, entidades públicas o privadas del sistema de salud. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

ARTICULO V: El capital social no constituye la suma de TRES MILLONES DE PESOS \$3.000.000.00, representados por TRES MILLONES de acciones de un valor nominal de UN PESO cada una. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.

\$100 556094 Feb. 23

LUIS BRUNELLI y COMPAÑÍA S.R.L.

CONTRATO

Los señores GUSTAVO LUIS BRUNELLI DNI nro. 24.411.735; argentino, comerciante domiciliado en calle Las Caléndulas 221 y GUILLERMO LUCIO BRUNELLI DNI nro. 28.084.089, argentino, comerciante domiciliado en calle Martín Fierro 3550, ambos de la ciudad de RAFAELA (SF), que representan la totalidad del capital social de la empresa LUIS BRUNELLI y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada deciden modificar el Contrato Social de la siguiente manera. CLAUSULA PRIMERA: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Ageo Culzoni 2755 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.- CLAUSULA SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en 60 (sesenta) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público teniendo vigencia hasta el 26 de Agosto de 2041. CLAUSULA TERCERA: La sociedad tiene por objeto a) Fabricación y ensamble de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, b) Venta al por mayor y por menor de electrónica y artefactos para el Hogar, e) Venta al por mayor y por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, d) Venta al por mayor y por menor de motocicletas y sus partes y accesorios, e) Venta al por mayor o por menor de bicicletas y rodados similares, f) Servicios de Transporte automotor de cargas.

\$ 100 556163 Feb. 23
